



**Uruguay**  
**Presidencia**



Secretaría Nacional  
del Deporte

**Observatorio Nacional del Deporte**

# **REPORTE**

## **Derecho Deportivo.Uy**

**Derecho a participar en la vida deportiva en el marco  
de los programas desarrollados por la Secretaría  
Nacional del Deporte de Uruguay**

**Dr. Luis Orban**

**Mayo 2024**

## **INTRODUCCIÓN**

Este reporte se realiza por la solicitud de la Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, a fin de presentar un informe a la Asamblea General de las ONU vinculado al derecho a participar en los deportes, con el propósito de identificar experiencias y retos planteados en los países asociados. En el caso de Uruguay, hay que precisar que para su análisis y desarrollo se tuvieron en cuenta las gestiones, estrategias, programas y acciones desarrolladas por la Secretaría Nacional del Deporte en los últimos diez años de gestión de la política pública deportiva uruguaya.

### **(1) GENERALIDADES**

En Uruguay, el deporte se enmarca en una sociedad donde las tradiciones, modernizaciones y formas de relacionarse tienen un estrecho vínculo con los cambios que se presentan a nivel social y político. Este proceso tiene como factor gravitante a la educación física, el deporte y la recreación para la configuración de la identidad colectiva y el desarrollo de la diversidad cultural; los que han sido y son los propósitos de la Secretaría Nacional del Deporte (SND).

La SND en tanto organismo rector del sistema deportivo uruguayo es el que define las políticas, objetivos y estrategias del sector favoreciendo el desarrollo social y cultural, incidiendo en la buena salud de los ciudadanos. Desarrollándose sobre la base de un conjunto de interacciones de actores públicos y privados cuyo objetivo es la enseñanza, el desarrollo y la práctica del deporte en sus diferentes ámbitos (comunitario, federado y educativo), posibilitando la construcción de valores, convivencia y cohesión social. Sintetizándose en una concepción del deporte como una manifestación sociocultural para la formación y el desarrollo integral de la identidad de la ciudadanía que es tutelada y fomentada por el Estado.

Estos fundamentos se resguardan en el marco jurídico como “un derecho fundamental de los habitantes de la República que deben acceder al deporte, a la educación física y a la actividad física sin discriminación alguna.”<sup>1</sup> Por lo que el “Estado debe fomentar el acceso universal de los habitantes a la práctica del deporte, la educación física y la

---

<sup>1</sup> Por mayor información ver Ley N°19.828: “Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo” Artículo N°1 y 2, 2019.

actividad física en todo el país promoviendo la infraestructura adecuada y generando las condiciones para lograr una participación de toda la población.”<sup>2</sup>

**Los principios que orientan las acciones de la SND son los siguientes:**

- **La protección de los derechos de todos los deportistas**, especialmente, de los niños y adolescentes.
- **La participación de todos los ciudadanos**, en particular de niños y adolescentes; y que las actividades se realicen en ámbitos que promuevan el disfrute y las prácticas saludables. Ellos tienen derecho a ser escuchados, a dar su opinión en aquellos temas que los involucre y a que sus puntos de vistas se tengan en cuenta en las decisiones y actuaciones que les conciernen.
- Las acciones desarrolladas por la SND se aplican a **todos los deportistas sin discriminación alguna por opinión, orientación sexual, condición u otro motivo**.
- **El desarrollo de un deporte protegido y seguro**. Las funciones y responsabilidades de cada actor deportivo deben ser definidas y la comunicación con los organismos rectores pautada y fluida, de manera de abordar de inmediato cualquier situación que no se enmarque en los procedimientos establecidos en la legislación nacional y los derechos del deportista son la principal preocupación.

Sobre esta base la SND impulsa programas y acciones orientadas a la promoción de la práctica del deporte de manera segura y accesible, y favoreciendo la participación de todos los ciudadanos. **Para su cumplimiento la SND desarrolla cinco grandes líneas de acciones**, que son las que se detallan a continuación:

---

<sup>2</sup> Ley N°19.828, Artículo N°3.

- i. **La universalización de la educación física, el deporte y la recreación a nivel comunitario, federado y educativo; garantizando la equidad de género e inclusión deportiva** de adultos, niños, adolescentes, mujeres y grupos que por sus condiciones socioeconómicas lo requieran.
  
- ii. **El cuidado, protección y salud de los deportistas son una línea prioritaria.** Se trabaja promoviendo los valores del juego limpio, protegido y disfrutable; el combate al dopaje y la preservación de la integridad de sus protagonistas.
  
- iii. **El desarrollo de políticas públicas nacionales en materia deportiva orientadas a generar acuerdos de gestión y promoviendo la participación de los organismos públicos nacionales, departamentales y municipales,** conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como también de organismos y distintas entidades internacionales.
  
- iv. En cuanto a la infraestructura, se trabaja en **el mantenimiento y en la construcción de instalaciones deportivas a nivel nacional, poniendo especial atención a las condiciones de seguridad, sustentabilidad y distribución equitativa en los diversos territorios del país.**

Las “Plazas de deportes” forman parte de la estructura más descentralizada de la infraestructura del Estado para la práctica de la educación física y el deporte, al servicio de los habitantes del país. Y el deporte comunitario se asocia al proceso de desarrollo de las Plazas de Deportes, a los sistemas de formación de los profesores de educación física, a la asociación del deporte con el bienestar y a los éxitos deportivos (principalmente en el fútbol) que generan una identificación favorable en los ciudadanos. Ellas son instalaciones excelentemente ubicadas en la trama urbana de las ciudades y comunidades; son abiertas y en su mayoría permiten el acceso fácil a la población. Asimismo, posibilitan el desarrollo de actividades de iniciación deportiva, recreación y competición; para hombres y mujeres de todas las generaciones, y de diferentes condiciones socioeconómicas.

Asimismo, cumplen un papel preponderante en el desarrollo del deporte comunitario, ya que gracias a ellas muchos uruguayos tienen la oportunidad de acceder a la educación física y a practicar deportes de forma gratuita o a un bajo costo. El diseño de los espacios y servicios que las Plazas ofrecen cambió y se intenta adaptar a las nuevas demandas y necesidades de los diversos sectores participantes.

- v. Actualmente la SND gestiona más de noventa Plazas de deportes distribuidas por todo el país, atendiendo en forma directa a unos 60.000 participantes. Más allá de la oferta de servicios, son reconocidas y valoradas por los vecinos porque son espacios comunitarios, acogedores y seguros; en los que **se promueve el encuentro, la convivencia y las oportunidades para realizar diversas actividades físicas, deportivas, recreativas y culturales. Además, tienen el desafío de abordar problemáticas complejas asociadas al consumo problemático de sustancias, la exclusión, la violencia y el vandalismo.**

## (2) GOBERNANZA

El marco legal del sistema deportivo uruguayo se orienta a garantizar que las obligaciones en materia de derechos deportivos de todos sus participantes: jugadores, árbitros, espectadores, integrantes de organismos de los gobiernos nacional y departamental del deporte e integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Estos derechos comienzan a formalizarse en **el año 1911, cuando se crea la Comisión Nacional de Educación Física (CNEF)** bajo la superintendencia del Gobierno Nacional<sup>3</sup>. Sus principales cometidos eran la formación de asociaciones de cultura física racional; fomentar el desarrollo y la construcción de

plazas de deportes y gimnasios; y proyectar un plan racional de educación física obligatoria en las instituciones de enseñanza primaria y secundaria.<sup>4</sup> Por otra parte, tiene como propósito el estimular la formación de las federaciones deportivas para organizar las disciplinas deportivas que se practican en el país. Actualmente las federaciones deportivas son socios estratégicos de la SND para el desarrollo del deporte federado en todo el territorio nacional y para que los deportistas federados puedan afrontar las competencias internacionales representando a Uruguay.

**En el 2000, se crea el Ministerio de Deporte y Juventud<sup>5</sup>.** Sus principales cometidos eran asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en materia de su competencia; ejercer los cometidos que tenía asignados la CNEF; y formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas al desarrollo del deporte.<sup>6</sup>



<sup>3</sup> Ley N° 3.789, artículo N°3 "Creación de la Comisión Nacional de Educación Física" (1911).

<sup>4</sup> Ley N° 3.789, artículo N°6 "Creación de la Comisión Nacional de Educación Física" (1911).

<sup>5</sup> Ley N°17.243, Creación del Ministerio de Deporte y Juventud; artículo N°82 (2000).

<sup>6</sup> Ley N°17.243, Creación del Ministerio de Deporte y Juventud; artículo N°85 (2000).

**En el 2007, se establece por ley el desarrollo de la educación física de forma obligatoria en todas las escuelas de enseñanza primaria.**<sup>7</sup> Transformándose en un marco jurídico fundamental para que se universalizase la educación física y la práctica del deporte en el sistema educativo formal. Alcanzando al 100% de los niños y jóvenes que estudian en las instituciones de enseñanza primaria y secundaria.

**En el 2015, se crea la SND como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República.**<sup>8</sup> La SND es el órgano del Estado que formula, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas en materia deportiva, con el mayor grado de transparencia, eficiencia y eficacia para cumplir los objetivos de garantizar el derecho social de toda la población a la práctica sistemática de la educación física, la práctica del deporte y la recreación. Mediante una gestión de calidad, respetando los principios éticos de solidaridad, inclusión social, equidad, participación y corresponsabilidad. Y desarrollando medidas conducentes a la seguridad integral en el sistema deportivo; como las de presidir la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte<sup>9</sup>; y la Comisión para la Promoción del Deporte.<sup>10</sup>

**En el 2019, se promulga la denominada “Ley Nacional del Deporte”** en la que - entre otros aspectos y condiciones- se establecen los principios rectores y la regulación general del sistema deportivo uruguayo, estableciendo las competencias y los cometidos de la SND y de los organismos y de las organizaciones de la sociedad civil participantes.<sup>11</sup>

---

<sup>7</sup> Ley N° 18.213 Universalización de la educación física: Obligatoriedad de la enseñanza de la educación física en las escuelas primarias de todo el país (2007).

<sup>8</sup> Por mayor información ver Ley N°:19.331 “Creación de la SND como Órgano Desconcentrado Dependiente Directamente de la Presidencia de la República”; artículo N°1, (2015).

<sup>9</sup> Creada en el artículo 2° de la Ley N° 17.951, de 8 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015

<sup>10</sup> la Comisión para la Promoción del Deporte (COMPRODE) fue creada por la Ley No. 18.833 está integrada con representación de la SND, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Congreso de Intendentes y un Representante del Deporte. Es una herramienta para estimular la inversión privada (se le devuelve al inversor parte de lo aportado mediante beneficios fiscales) destinada a entidades deportivas para desarrollar proyectos orientados a construcción de nuevas infraestructuras o su mejoramiento, incorporación de nuevas tecnologías, elevar niveles de capacitación técnica, deportiva y/o de gestión institucional, mejorar las condiciones de entrenamiento.

<sup>11</sup> Por mayor información ver Ley N° 19.828, “Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo; artículo 4, (2019).

**En el 2019, también, se crea el Observatorio Nacional del Deporte (OND),** departamento de asesoría técnica de la SND. Sus cometidos son garantizar la producción y difusión de información de alta calidad sobre la actividad física y el deporte, a fin de asistir en la generación de políticas basadas en evidencia científica; y, contribuir a las políticas de transparencia y acceso a la información, publicando periódicamente y/o a solicitud de la dirección de la SND de toda información relevante sobre las políticas deportivas.

Por último, indicar que las instituciones que existen para que las personas cuyo derecho a participar en actividades deportivas fuese violado y se pueda reclamar y reparar son la Secretaría Nacional del Deporte, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación y Cultura. Otras entidades que deben colaborar para cambiar estas situaciones son las organizaciones de la sociedad civil, las federaciones deportivas y los clubes, que trabajan junto a la SND, llevando adelante los cambios necesarios para hacer del deporte un espacio seguro y protector para todos los deportistas. También las familias y el entorno del deportista. Las entidades de formación de profesionales en el deporte, incluyendo la temática en la formación.



### (3) BASES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

La SND, como organismo rector en la materia, promueve acciones que colaboren con la protección integral de los deportistas, así como el impulso para el desarrollo de las mejores prácticas de quienes participan en la formación y consolidación deportiva de los participantes, de modo que la experiencia en el deporte sea positiva y disfrutable para todos. Por ello, fomenta y controla el cumplimiento de los derechos de todas las personas a participar en la vida deportiva, así lo establece **el Plan Nacional del Deporte para el desarrollo de sus propósitos y acciones**.<sup>12</sup>

Aumentar el porcentaje de mujeres federadas.	Aumentar la cantidad de mujeres que practican deportes a nivel federado, tanto en deportes colectivos como individuales.
Construcción de nuevos centros deportivos.	Construcción de instalaciones polideportivas para realizar diversos tipos de actividades culturales y deportivas.
Desarrollar el parque de infraestructura deportiva.	Incrementar y mejorar la infraestructura deportiva. Además, normatizar y orientar a través de un mecanismo de ventanilla única; y controlar la construcción de estas obras.
Desarrollar escuelas de iniciación y promoción deportiva.	Implementar escuelas de iniciación y promoción deportiva de carácter anual, dirigidas a estudiantes de educación primaria. Priorizando la participación de niños de contextos socioeconómicos vulnerables.
Descentralizar el deporte comunitario.	Transferir competencias y recursos a los Gobiernos Departamentales y locales, así como a las OSC. Acordando diversas modalidades para hacer efectiva y sustentable la gestión de las plazas de deportes. Y formalizando convenios para transferir recursos y controlar su uso.
Extender a todo el país la práctica deportiva de las disciplinas priorizadas.	Implementar proyectos para el desarrollo deportivo (junto a las federaciones deportivas) en distintas regiones del país, priorizando disciplinas deportivas que enfatizan en su accionar los criterios de: cantidad de practicantes, promoción de práctica de la mujer, capacidad organizativa de federaciones, presencia de clubes asociados y posibilidades de logros a corto, mediano y largo plazo.

<sup>12</sup> Por mayor información ver Anexo N°1 "Plan nacional de deporte: Diagnóstico, evaluación y propuestas 2015 – 2020" y Anexo N°2 "Situación de la actividad física y el deporte relacionado a la SND-Uruguay" (2022).

Extender los tiempos de formación deportiva a espacios extracurriculares.	Implementar programas articulados con instituciones educativas y OSC vinculadas a la actividad deportiva local.
Fomentar la práctica de la educación física como agente para la mejora de la salud y calidad de vida.	Implementar talleres para la promoción de la salud y generar hábitos saludables vinculados a realizar deporte.
Incrementar la oferta de actividad física y deporte orientado a la equidad de género e inclusión social.	Desarrollar acciones orientadas a incrementar en cantidad y calidad la oferta de actividad física y deportiva, para garantizar la equidad de género e inclusión deportiva de adultos, niños, adolescentes, mujeres y grupos que por sus condiciones socioeconómicas lo requieran.
Lograr la formación integral de los jóvenes deportistas federados.	Implementar programas que fomenten la inserción y permanencia de los jóvenes deportistas federados en el sistema educativo formal a través de prestaciones y contraprestaciones. Brindando apoyo para mejorar las condiciones del entrenamiento mediante el aporte de materiales y capacitación, así como acciones tendientes al cuidado de su salud.
Participar en los Juegos Sudamericanos Escolares.	Participar anualmente en el máximo evento deportivo escolar sudamericano, ya que contribuye al desarrollo deportivo, cultural y al intercambio entre jóvenes de diversos países.
Promover la participación de clubes y OSC en el deporte comunitario.	Conformar nodos deportivos en cada ciudad con la participación de las entidades deportivas locales y la red del deporte comunitario.
Realizar los Juegos Deportivos Nacionales.	Realizar los Juegos Deportivos Nacionales, con periodicidad anual como estrategia de promoción y desarrollo del deporte y la permanencia en la enseñanza de los adolescentes y de los jóvenes.

Estas acciones estratégicas guían el desarrollo organizacional, la planificación y la gestión de la SND; por lo tanto, orientan **la implementación de los programas y acciones de las áreas que la conforman: Deporte Comunitario, Deporte y Educación, Deporte Federado y Programas Especiales.**<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Por mayor información sobre las áreas, sus programas y las acciones que desarrollan ver Anexo N°1: "Situación de la actividad física y el deporte relacionado a la SND-Uruguay" (2022) y Anexo N°3 "Miradas de los docentes sobre la situación de los programas y acciones implementadas por la SND a nivel territorial" y Anexo N°4 "Niveles de conocimiento y alcance territorial de cada uno de los programas y proyectos desarrollados por la SND" (2023).

#### **(4) PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA DEPORTIVA**

La SND monitorea los hábitos de las prácticas de actividades físicas y deportivas de todo el país, el último estudio muestra que el 67% de la población realiza algún tipo de actividades físicas y/o deportivas; mientras que el 33% no lo practica. Entre quienes las realizan, el 75% lo practica más de 2 horas y media por semana (encontrándose dentro de los parámetros de la O.M.S). Las caminatas son la actividad física más popular entre los uruguayos (52%); le siguen jugar al fútbol (18%); realizar gimnasia y pasear en bicicleta (respectivamente, 13% y 10%).<sup>14</sup>

**Los principales facilitadores para implementar los programas y acciones de la SND a nivel territorial** son: las características, la impronta y los roles que desempeñan los docentes de la SND que trabajan a nivel territorial. Las razones para ello son su motivación, liderazgo a nivel comunitario; conocimiento y experiencia; y la función que cumplen en el ajuste territorial para implementar los programas. Asimismo, se destaca el rol que cumple el director de la Plaza de Deportes en la planificación, organización e implementación de los programas y proyectos; y el rol que cumple la inspección en la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo de los programas a nivel territorial. En un 2º nivel se destacan fortalezas vinculadas a la organización y a la oferta de la Plaza de Deportes; el trabajo en equipo que se desarrolla; la modalidad de gestión y la participación de la comisión de apoyo.

Otra fortaleza que cuenta el país para el desarrollo del deporte es su extensa red de espacios públicos, instalaciones e infraestructuras deportivas (como la red de Plazas de Deportes), las instalaciones de las intendencias y otras infraestructuras pertenecientes a organismos estatales. De este tipo de espacios convencionales en los que se desarrollan actividades físicas y deportivas un estudio relevó 934.<sup>15</sup> La ubicación urbana de las Plazas de Deportes es fundamental para posibilitar el acceso de la mayoría de los habitantes a las instalaciones deportivas; y es una de las ventajas estratégicas del parque de equipamientos deportivos del país.

---

<sup>14</sup> Por mayor información ver Anexo N°5 "Monitoreo hábitos deportivos", SND, (2021-2022).

Los motivos para la práctica de actividad física y/o deportiva, el 47% señaló en primer lugar que lo hace porque es bueno para la salud (63% al considerar la suma de menciones). En segundo lugar, 25% dice hacerlo porque les gusta, mientras que el 14% lo hace para despejar la mente. Otros motivos con menor relevancia en la primera mención de razones fueron "para mantener la línea" (5%), "para encontrarse con amigos" (3%), "porque le gusta competir" (3%) y un 3% no sabe o no contesta. Por otro lado, tenemos a la población mayor de 18 años que no realiza actividad física ni deporte, que representa el 33% de la población. Al indagar sobre los motivos por los cuales no realiza, el 48% manifiesta no hacerlo por falta de tiempo o por cansancio laboral; el 21% por problemas de salud o edad; el 19% por falta de interés o porque no le gusta y tan solo el 5% por falta de un lugar para practicarlo. El 7% restante manifiesta otros motivos.

<sup>15</sup> Por mayor información ver Anexo N°6 "Situación de los espacios públicos en los que se realizan actividades físicas y deportivas", SND, (2019).

Además, el país posee otra gran fortaleza para la práctica de las actividades físicas y deportivas que son sus espacios naturales como sus playas, ríos y senderos, y sus espacios urbanos como los parques, plazas, ramblas, canteros y calles (de los cuales el estudio relevó las situaciones de 440).<sup>16</sup> Estos espacios son los más usados por la población para realizar este tipo de actividades, 6 de cada 10 uruguayos los utilizan. El contexto sociocultural de estos espacios públicos es evaluado por el 82% de sus usuarios en una escala de bueno a excelente, considerando los indicadores de seguridad, organización, atracción y convivencia. Sin embargo, hay un 15% que los encuentra en un nivel regular y el 2% en mal estado.

El Observatorio Nacional del Deporte (OND) considera que esta es una situación muy provechosa para generar un nuevo desafío a fin de utilizar estos contextos para el desarrollo de una sociabilidad y convivencia de los ciudadanos. Puesto que las plazas de deportes funcionan como un espacio integrador comunitario -donde diversas generaciones y géneros, con diferentes condiciones socioeconómicas, aprenden a jugar y competir, también a convivir y a compartir- por lo que se debe continuar fomentando que funcionen de este modo para facilitar la convivencia y la interacción.

El OND entiende que deben incrementarse las estrategias y acciones orientadas a la participación de la comunidad en la recuperación, el diseño y el cuidado de los espacios públicos y el control de su acceso. Asimismo, se deben construir espacios atractivos con un diseño adecuado a las necesidades y a las condiciones de sus participantes. Asimismo, deben estimular a que los participantes permanezcan y se conviertan en “vigilantes comunales cotidianos de estos espacios deportivos”.

Una de las orientaciones prioritarias de la planificación de la SND establece la necesidad de la mejora de la situación de sus instalaciones deportivas. El OND observa que -en términos generales- las instalaciones están funcionando y la mayoría está en condiciones adecuadas para la práctica de la educación física y deportiva. Por lo tanto, las últimas gestiones de la SND mejoraron la situación de estos espacios físicos, adaptándolos a las demandas y a las necesidades de los ciudadanos.

---

<sup>16</sup> Por mayor información ver Anexo N°6 “Situación de los espacios públicos en los que se realizan actividades físicas y deportivas”, SND, (2019).

**No obstante, en algunas localidades del país existen dificultades para utilizar la infraestructura y el equipamiento deportivo**, ya sea por su mal estado debido a la falta de mantenimiento; o por su falta de adecuación a los requerimientos para el desarrollo de determinados tipos de deportes; o por la dificultad para su acceso, porque no pertenecen a la SND y para su uso dependen de la autorización y a la disponibilidad de la intendencia u OSC local, que son sus propietarios. Y en algunos casos, existe la dificultad por la falta de accesibilidad universal, lo cual es una barrera para la inclusión deportiva de personas con discapacidad y de personas adultas.<sup>17</sup>

**Otra de las deficiencias existentes para la implementación de los programas y acciones de la SND es la dirección y gestión de sus recursos humanos.** Este factor está influido por múltiples variables, la principal es la falta de una planificación estratégica de la gestión de sus recursos humanos en la SND. Puesto que existen importantes dificultades para llevar a cabo la dirección estratégica de sus funcionarios y la implementación de acciones (en los diversos ámbitos de la dirección de las personas como a nivel de admisión, aplicación, compensaciones, desarrollo humano, mantenimiento de las condiciones laborales y evaluación y monitoreo de las actividades laborales de dichos funcionarios públicos), con los propósitos que la gestión y la implementación de los programas y de las acciones a nivel territorial se realicen de forma eficaz y eficiente; a la vez, que de modo óptimo se de cumplimiento de los derechos deportivos de los ciudadanos.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> El OND considera que el futuro de las acciones de la política pública –de la SND e intendencias- debe orientarse no solo a construir nuevas instalaciones sino a mejorar, ampliar, reforzar y completar las existentes. Y esto debe realizarse en tres aspectos que mejorarían la funcionalidad y la capacidad de uso de las instalaciones deportivas: (i) La iluminación de las canchas exteriores y campos de fútbol; (ii) la mejora de la calidad del pavimento deportivo de las canchas, salas y gimnasios pequeños; (iii) la mejora de la accesibilidad de todas las instalaciones para facilitar el acceso de las personas con movilidad reducida y limitaciones sensoriales. Este proceso de mejora se podría hacer mediante programas de apoyo a estas acciones entre SND e intendencias, y en algunos casos, con la participación de otros organismos públicos como en el caso de la accesibilidad o de mejora de la iluminación con acuerdos con los organismos involucrados en prestar el servicio público. Por mayor información ver anexo N°6 “Relevamiento Nacional de los Espacios Públicos en los que se realizan Actividades Físicas y Deportivas”, SND, 2020.

<sup>18</sup> Por mayor información ver anexo N°3, “Miradas de los docentes sobre la situación de los Programas y Proyectos desarrollados por la SND a nivel territorial”, SND, 2023-2024, pág.55.

**Las principales amenazas presentes a nivel territorial para la implementación de los programas y acciones de la SND son las siguientes:** <sup>19</sup>

- El crecimiento estructural en la gestión y en la cantidad de infraestructura deportiva realizada por las direcciones de deportes de las intendencias departamentales, generan un gasto corriente difícil de sostener para ellas (tanto en recursos humanos como en mantenimiento de infraestructura y equipamiento deportivo). Al mismo tiempo que incrementan la cantidad de participantes lo que requiere una mayor colaboración y la asignación de una mayor cantidad de recursos por parte de la SND para funcionar.
- En algunas intendencias departamentales, se presentan dificultades para coordinar con otros organismos estatales para el desarrollo conjunto de programas y actividades. En varias investigaciones el OND indicó que es fundamental profundizar la coordinación y articulación interinstitucional entre la SND y las intendencias departamentales para consolidar los espacios de trabajo colaborativo y los mecanismos legales o reglamentarios de coordinación y de desarrollo de los roles y de las responsabilidades (establecidos en la Ley Nacional del deporte). El OND registró que hay departamentos que esa colaboración y coordinación es un hecho: el personal de la Intendencia, los inspectores y docentes de la SND –e incluso de las instituciones educativas– trabajan conjuntamente entorno a las instalaciones deportivas.
- Los estilos de vida sedentarios y hábitos de consumo de una proporción de la ciudadanía; que no se ajustan a una vida deportiva saludable, para que sean potenciales beneficiarios de los programas y proyectos de la SND.

---

<sup>19</sup> Por mayor información ver anexo N°3, "Miradas de los docentes sobre la situación de los Programas y Proyectos desarrollados por la SND a nivel territorial", SND, 2023-2024.

**Las principales oportunidades presentes a nivel territorial para la implementación de los programas y acciones de la SND son:**<sup>20</sup>

- La descentralización del Estado y la transferencia de competencias y de responsabilidades desde la SND hacia los gobiernos departamentales.
- La mayor conciencia de una parte de la ciudadanía sobre la necesidad de practicar un estilo de vida activo y tener mayores hábitos de consumo de productos utilizados para la práctica de actividades físicas y deportivas.
- En ciertas localidades, las propuestas de la SND se ajustan a las características, necesidades y demandas comunitarias; puesto que previamente se realizó un estudio a través del cual se diagnosticó la situación social y deportiva.
- La Ley del Deporte mejora la distribución de las competencias, roles y responsabilidades de los organismos públicos y OSC.
- La asociación de las escuelas de iniciación deportivas de la SND con las prácticas desarrolladas por las instituciones de enseñanza primaria.
- La sinergia que realizan las intendencias, municipios y organismos públicos para optimizar el uso de los recursos humanos y materiales, para el desarrollo de programas y acciones deportivas.
- La capacidad de obtener recursos externos a través de un buen desarrollo de la Ley de Promoción del Deporte, lo cual permite un incremento de los recursos externos para el desarrollo del deporte a través del apoyo de empresas privadas.
- La posibilidad de desarrollar una colaboración entre organismos públicos y OSC, con el objetivo de desarrollar programas y utilizar instalaciones para llevar a cabo actividades físicas y deportivas. A través de concesiones administrativas de terrenos públicos durante un período de tiempo largo para la construcción y explotación de instalaciones deportivas.

---

<sup>20</sup> Por mayor información ver anexo N°6 "Situación de los espacios públicos en los que se realizan actividades físicas y deportivas", SND, 2019, pág.88.

- Las buenas prácticas y experiencias positivas que desarrollan las intendencias en la realización de proyectos recreativos y deportivos son una referencia e inspiración para el desarrollo de propuestas en otros departamentos.
- El aprovechamiento del potencial de los agentes deportivos (federaciones, clubes y medios masivos de comunicación) y de sus experiencias son una oportunidad para el fomento del deporte. Para diseñar e implementar acciones que fomenten el trabajo en red con todos los agentes deportivos.
- Una mayor participación de adolescentes y jóvenes en el diseño, organización y gestión de las actividades físicas y deportivas que les interesen practicar.

**El Observatorio Nacional del Deporte considera -de acuerdo a los insumos obtenidos en estudios científicos- que para el cumplimiento de los mandatos jurídicos expresados es necesario:**

- Continuar construyendo y desarrollando instalaciones y equipamientos deportivos adecuados, con las condiciones de accesibilidad general y seguridad integral. Asimismo, que todas estas instalaciones dispongan de la orientación y de la asistencia técnica de profesionales capacitados en las disciplinas y situaciones que presentan los participantes. A fin de la protección de los valores y de las reglas que lo sustentan y la preservación de la integridad del juego y de todos los participantes involucrados en el sistema deportivo uruguayo.
- Implementar una planificación estratégica e integral de la “Ley Nacional del Deporte”, entre otros aspectos que son fundamentales a desarrollar son la puesta en práctica de las competencias y responsabilidades de los organismos del sector público (SND, intendencias departamentales, municipios y otros organismos estatales) y de las organizaciones de la sociedad civil. Estableciendo mecanismos formales de coordinación entre ellos a partir de los cuales a cada organismo se le reconozca su lugar, papel, responsabilidad y acciones a desarrollar.



- Implementar una planificación estratégica de la gestión de sus recursos humanos, considerando los desafíos de la gestión del talento de las personas integrantes de la SND, a nivel de admisión, aplicación, compensaciones, desarrollo humano, mantenimiento de las condiciones laborales y evaluación y monitoreo de las actividades laborales de dichos funcionarios públicos.
- Desarrollar programas y acciones para mitigar las debilidades y amenazas; al mismo tiempo, implementar acciones para aprovechar las fortalezas y las oportunidades que se presentan en el sistema deportivo uruguayo y desarrollar la política pública deportiva ajustada a las demandas, a las necesidades y a las características de los diversos sectores, condiciones y zonas que habitan los ciudadanos del país.
- Continuar con la promoción de un ambiente seguro para la práctica deportiva, generando espacios que brinden las garantías para la denuncia y difundiendo manuales de referencia que presenten pautas precisas ante casos de abuso en el deporte y procedimientos claros para cuando estas situaciones ocurran dentro de las entidades deportivas u otros espacios frecuentados por los deportistas.<sup>21</sup> El OND considera que la preservación de la integridad y la protección de los derechos de los deportistas requieren marcos legales claros, precisos y conocidos. Sin embargo, muchas veces, las normas no son suficientes para asegurar la sostenibilidad de estos requisitos. Por lo cual, entiende que la sustentabilidad y la seguridad en la práctica del deporte sólo es posible como consecuencia del compromiso y de la observancia de todos los participantes involucrados en el sistema deportivo.

---

<sup>21</sup> Por mayor información ver Anexo N°7: “Guía para la protección del deportista”, SND, Montevideo, 2019.

## **(5) Acciones desarrolladas por la SND para la promoción deportiva**

**Las acciones desarrolladas por la SND para promover programas y acciones orientadas a la inclusión deportiva de personas de diferentes géneros, generaciones y de distintas condiciones socioeconómicas son las que se detallan a continuación:**<sup>22</sup>

**(i) La promoción del desarrollo del deporte infantil por sobre cualquier otro objetivo**, brindando espacios de práctica seguros y promoviendo el desarrollo personal de los niños y adolescentes participantes, independientemente de su poder adquisitivo, lugar de residencia y cualidades físicas o técnicas.

La SND implementa programas y acciones para el desarrollo de las escuelas de iniciación deportiva y de los deportistas juveniles federados, entre ellos: “Vamos Equipo”, “Organización Nacional del Fútbol Infantil”, “Organización Nacional del Deporte Infantil” y “Gol al Futuro”. En los que se trabaja en las prácticas de diferentes disciplinas deportivas (fútbol, básquetbol, handball, atletismo, gimnasia olímpica, etc.) y se acercan la educación física y la práctica de deportes a los barrios carentes de propuestas públicas o privadas sobre este tema; motivando así a los niños y a los adolescentes a una práctica deportiva regular y generando hábitos y destrezas físicas.

- **¡Vamos Equipo!** es el programa de la SND que junto a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) busca extender las actividades deportivas a todo el país. El programa integra cinco disciplinas a las actividades físicas realizadas en la educación primaria y en los espacios comunitarios: Basquetbol, Handball, Hockey, Rugby y Voleibol. Para realizarlo es fundamental la sinergia del trabajo con las Intendencias departamentales para llevar a cabo acciones junto a las comunidades. Su objetivo es promover el desarrollo de las culturas deportivas locales a partir de la implementación de espacios de enseñanza vinculados al deporte, en diálogo con la comunidad y considerando sus necesidades. El programa se desarrolla en 15 de los 19 departamentos del país y participan unos 2.500 niños.

---

<sup>22</sup> Por mayor información sobre estos programas y las acciones que desarrolla la SND a nivel territorial ver Anexo N°2: “Situación de la actividad física y el deporte relacionado a la SND-Uruguay” (2022) y Anexo N°4: “Niveles de conocimiento y alcance territorial de cada uno de los programas y proyectos desarrollados por la SND” (2023).

- **La Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI)** funciona en la órbita de la SND, ejerciendo de forma directa (a través de la Ley 19.836) la rectoría del fútbol infantil en niños y niñas, menores de 14 años de edad. Fomenta una actividad beneficiosa para la formación integral de cada niño y estimula su práctica del fútbol, con un énfasis en el desarrollo de los aspectos sociales, educativos y recreativos, por sobre la competencia. Es un movimiento social y deportivo de alta relevancia que moviliza a unas 300.000 personas. ONFI está conformado por 63 ligas afiliadas, 620 clubes y 60.000 niños y niñas que practican este deporte, es decir, 1 de cada 4 niños del país participan en este programa.
- **La Organización Nacional del Deporte Infantil (ONDI)** tiene como cometido desarrollar y profundizar la práctica de diversos deportes por parte de niños y niñas menores de 14 años; que practican básquetbol, handball, voleibol, atletismo, tenis y futsal. Su objetivo es incorporar a los niños pertenecientes a todos los clubes de fútbol infantil asociados a ONFI a la práctica de otros deportes. Siendo relevantes para el desarrollo integral de los niños y jóvenes y enfatizando los aspectos sociales, educativos y recreativos de sus prácticas; y contribuyendo así a la universalización y accesibilidad al deporte. Por otra parte, ofrece nuevos espacios de participación e inclusión a través de la práctica de diversos deportes que fomenten hábitos saludables y aporten al desarrollo de la cultura deportiva. Unos 2.000 niños y niñas realizan actividades deportivas en ONDI. Existen 19 centros ONDI y 51 instructores deportivos y coordinadores de centros trabajando en el programa.
- **El Programa Nacional para la formación integral del futbolista juvenil uruguayo “Gol al futuro”** es una herramienta para enfrentar las problemáticas de los jugadores de divisiones juveniles del fútbol profesional. A fin de lograr la inserción y la permanencia del total de los deportistas juveniles en el sistema educativo formal; colaborar en la cobertura médica y la prevención de ciertas patologías; y brindar el apoyo necesario para alcanzar un entrenamiento y un desarrollo personal de calidad. Su población objetivo son los jóvenes de ambos sexos de entre 13 y 19 años de edad que practican fútbol en un club afiliado a la Asociación Uruguaya de Fútbol (divisionales profesionales A y B). El programa tiene un alcance de 4.750 jugadores de 34 clubes del fútbol masculino y 750 jugadoras de 17 clubes del fútbol femenino.

## **(ii) El desarrollo de la inclusión deportiva de Personas con Discapacidad (PCD)**

Comencemos por destacar que el Observatorio Nacional del Deporte (OND) observó que en la última década se presentó un cambio sustancial en la oferta y en la propuesta deportiva que plantea la SND para las PCD. Porque ellas participan en diversos tipos de actividades físicas y deportivas que se organizan en el marco del Programa de Inclusión Deportiva de la SND. El OND registró que lo que más practican las PCD son los deportes (representan el 28% del total de las actividades que participan), le siguen en cantidad la práctica de gimnasia localizada (22%), las actividades acuáticas (20%) y las clases en las que se realizan actividades físicas y deportivas específicamente orientadas a las PCD (13%). En menor cuantía las PCD realizan caminatas (9%), gimnasia aeróbica (4%), musculación (3%), pilates y yoga (2%). Observándose un desarrollo, diversificación y participación en la oferta deportiva orientada a las PCD por la SND.<sup>23</sup> Incluyendo a 1.425 personas con discapacidad.

En referencia a los tipos y a los niveles de discapacidades de las PCD que participaban en actividades físicas y deportivas, en el 2012, se realizó un estudio que delimita que las PCD que participaban tenían discapacidad intelectual porque este tipo le permitía movilizarse por sí mismos y participar de forma autónoma. Un estudio actual realizado por el OND registra la presencia de otro cambio propicio en la participación de las PCD en actividades de la SND, observando que el 36% tiene discapacidad cognitiva; el 27% tiene discapacidad motriz; el 20% tiene múltiples discapacidades y las que tienen discapacidad sensorial son el 17% del total de participantes.<sup>24</sup> En suma, se registró que una cantidad relevante de PCD que están en situaciones de diferentes discapacidades realizan variadas actividades físicas y deportivas en las instalaciones de la SND.

El OND considera que este cambio es muy relevante ya que estas prácticas ocupan un espacio y un tiempo que posibilita la mejora de su forma física, contribuye al desarrollo de su estilo de vida saludable y tiene beneficios múltiples a nivel del desarrollo personal porque favorece la autonomía, independencia e inclusión familiar y social. Además, proporciona herramientas como la corresponsabilidad, el desarrollo de habilidades y destrezas que les proporcionan a las PCD autosuficiencia para no depender de nadie a la hora de hacer una actividad.

---

<sup>23</sup> Por mayor información ver Anexo N°8: "Relevamiento de las actividades Físicas y Deportivas Organizadas por la SND en el Marco de la Inclusión Deportiva de personas en situación de discapacidad. A través del enfoque integral de los derechos humanos y con énfasis en acciones afirmativas de sus derechos", 2023.

<sup>24</sup> SND, Observatorio Nacional del Deporte, coordinación Dr. Luis Orban, "Relevamiento de las actividades Físicas y Deportivas Organizadas por la SND en el Marco de la Inclusión Deportiva de personas en situación de discapacidad. A través del enfoque integral de los derechos humanos y con énfasis en acciones afirmativas de sus derechos", 2023, p.52.

### **(iii) Desarrollo de la inclusión deportiva de personas adultas:**

A través del Departamento de Inclusión Deportiva de la SND se desarrollan en todas las Plazas de Deportes actividades orientadas a esta población objetivo, procurando la práctica sistemática y generar hábitos para el desarrollo de actividades físicas y deportivas adecuadas al perfil de estas personas. Se busca que cada persona adulta participe, adopte hábitos de vida saludables, mejore su calidad de vida y use su tiempo libre en beneficio de su equilibrio físico y emocional. Este programa atiende a 5.500 personas adultas.

### **(iv) Impulso de la inclusión deportiva de las mujeres<sup>25</sup>**

La SND estableció como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en las actividades físicas y deportivas, para lo cual implementó acciones específicas -para la inclusión deportiva de niñas, adolescentes, jóvenes y adultas- a través de la promoción de su participación a través de la implementación de diversos tipos de programas ya sea para la iniciación deportiva, como los Juegos Deportivos Nacionales, los Juegos Sudamericanos, programas especiales focalizados y acciones desarrolladas en conjunto entre la SND y las federaciones deportivas. Las estadísticas muestran un avance en la participación de las mujeres en la vida deportiva:

- Se observa un aumento importante de la cantidad de mujeres deportistas federadas **32.123 (en el año 2019)** en comparación con **las 16.506 de la medición del 2015**. El OND registró que en este período se duplicó la cantidad de deportistas mujeres federadas.<sup>26</sup>
- Las actividades físicas y deportivas que se organizan en las Plazas de Deportes tienen una participación importante de mujeres adultas, desarrollando una vida más saludable y teniendo contacto múltiples actividades deportivas que se desarrollan en la naturaleza.
- Se percibe, también, la mayor participación de las mujeres en la gestión de las entidades deportivas dirigentes (federaciones deportivas). Esto se observa particularmente en su integración a las Comisiones de Apoyo y Fomento de las Plazas de Deportes; cumpliendo diversos tipos de roles en la gestión de esas organizaciones.

---

<sup>25</sup> Por mayor información ver anexo N°10: "Estudios sobre deporte y género en Uruguay: Representaciones sobre las prácticas de las mujeres de deportes federados en Uruguay", SND, Observatorio Nacional del Deporte, 2022.

<sup>26</sup> SND, Observatorio Nacional del Deporte, 2019, "Informe sobre los deportistas federados y las entidades deportivas dirigentes". <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-deportistas-federados-entidades-deportivas-dirigentes>, p. 13

#### **(v) Verano + Activo**

Es el programa de actividades acuáticas de carácter comunitario, recreativo y educativo organizado por la SND. Los participantes aprenden a dominar su cuerpo en el agua, así como los estilos de nado, participar de clases de hidro-gimnasia y disfrutar del agua en un entorno seguro, amigable y dirigido por docentes especializados. La población objetivo que atiende es desde bebés hasta personas adultas. Este programa posibilita que en un país que tiene una importante costa y una red hídrica extendida, la población pueda acceder de forma gratuita o a un costo muy bajo a las actividades que se brindan, hacer uso seguro y placentero de este recurso natural, prevenir ahogamientos y descubrir el gusto por la natación. El alcance territorial de este programa es de 27 localidades en 10 de los 19 departamentos del país. La cantidad de espacios atendidos son 47 (comprendiendo piscinas abiertas y cerradas, arroyos, ríos, lagunas y océano). El total de inscriptos son 33.597.

#### **(vi) Desarrollo de la comunidad deportiva saludable**

Este es un plan nacional enfocado a brindar actividades físicas y recreativas a toda la comunidad en las Plazas de Deporte y los espacios públicos de todo el país; que tiene el objetivo de promover el uso adecuado de los espacios deportivos saludables y actividades al aire libre; y la promoción de salud y de convivencia ciudadana. Sus ejes de acción son: la instalación de aparatos saludables, la implementación de los manuales de uso de los mismos; la recreación comunitaria; y los paseos y caminatas saludables supervisadas por docentes de educación física de la SND.

#### **(vii) Desarrollo del deporte en el ámbito rural:**

Este programa tiene como objetivo realizar educación física, deportiva y recreativa en el contexto de las comunidades rurales. Sus ejes de acción son la articulación de los docentes SND con los de ANEP en los territorios, el trabajo interinstitucional y la recreación deportiva rural. Tiene tres subprogramas: Acercándonos con las comunidades rurales; Mujeres rurales en movimiento; y Familia rural + movimiento.

## **(6) MEGA EVENTOS DEPORTIVOS**

En referencia al tópico consultado por ONU, indicar que el OND no cuenta con información de todos los mega eventos deportivos que se desarrollan en el país. Realizada esta aclaración señalar que este tipo de eventos se pueden clasificar de acuerdo a sus grandes ámbitos de desarrollo, que son vinculantes:

En primer lugar, los mega eventos deportivos efectuados a través de las federaciones deportivas. En términos cuantitativos son los eventos que más se desarrollan y se realizan en el marco de las competencias organizadas por las federaciones deportivas que trabajan asociadas a la SND (66)<sup>27</sup>, a nivel nacional, regional y departamental. En dicho estudio el OND sugirió optimizar la distribución territorial de las competencias del deporte federado en todos los niveles y categorías. Asimismo, sugirió profundizar el trabajo conjunto y coordinado de las federaciones deportivas con la SND, a fin de mejorar y hacer más eficientes las acciones llevadas a cabo por los organismos estatales y las OSC locales para el desarrollo del deporte federado de forma de incrementar la participación de las mujeres, se desarrolle con equidad territorial e incremente la cantidad de participantes involucrados en su práctica.

Por otra parte, están los mega eventos organizados por la SND en los que diversas generaciones y géneros, con diferentes condiciones socioeconómicas, aprenden a jugar y competir, también a convivir y a compartir.

Los principales mega eventos deportivos organizados en el marco de la política pública deportiva desarrollada por la SND están: los Juegos Deportivos Nacionales, los Juegos Sudamericanos Escolares; las actividades competitivas realizadas en las pistas de atletismo; los Juegos Paradeportivos Nacionales; y las actividades competitivas de la Organización Nacional del Fútbol Infantil.

---

<sup>27</sup> Por mayor información ver Anexo N°9: "Informe sobre los deportistas federados y las entidades deportivas dirigentes". <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-deportistas-federados-entidades-deportivas-dirigentes>, SND, 2019.

## **Los Juegos Deportivos Nacionales (JDN)**

Es un programa de competencias deportivas que democratiza el acceso y la participación de los adolescentes y de los jóvenes a experiencias deportivas, fomentando valores y hábitos de responsabilidad, respeto, convivencia y ciudadanía. Son organizados por los profesores de educación física de los liceos, escuelas técnicas y plazas de deportes de todo el país. Además, participan profesores y técnicos de las direcciones de deportes de las intendencias departamentales, los referentes del Instituto de la Juventud (INJU). Los organismos responsables del programa son: Educación Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y SND.

Se compite en ocho deportes: atletismo, ajedrez, natación, tenis de mesa, handball, voleibol, futsal y básquetbol, todos en ambas ramas: femenina y masculina. Se realizan en tres etapas: departamentales, regionales y nacionales.

La población objetivo de los JDN son los jóvenes de 12 a 16 años pertenecientes a instituciones educativas públicas o habilitadas, o que participen en actividades de la SND, Intendencias Departamentales, INJU, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Se desarrollan acciones conjuntas y coordinadas para acercar a los estudiantes a la práctica deportiva, buscando ampliar y extender el programa a la mayor cantidad de adolescentes y jóvenes; y se desarrollaron estrategias para incrementar la participación de mujeres. En los JDN participan unos 125.000 jóvenes de todo el país, de 486 instituciones y se desarrollan en 161 localidades de los 19 departamentos.

## **Los Juegos Sudamericanos Escolares (JSE)**

Son un evento deportivo sudamericano en el que participan adolescentes de entre 12 y 14 años que concurren a instituciones educativas del país que representan. La selección de los participantes se realiza a partir de los ganadores en los JDN, constituyendo una motivación adicional para la participación de los estudiantes. Y se promueve la participación y el desarrollo del deporte por la mujer, para ello se modifican los criterios de selección y clasificación al Sudamericano, valorando otros aspectos además del nivel deportivo. Con esta estrategia, las mujeres alcanzan la



misma participación que los hombres en dos deportes de poco desarrollo en Uruguay: básquetbol y tenis de mesa. En los deportes individuales, muchos de los talentos que hoy están federados, pasaron por los Juegos Sudamericanos Escolares.

Los últimos JSE se realizaron en Santiago de Chile el 2023. La delegación uruguaya estuvo integrada por 170 personas, (129 deportistas y 41 adultos; 84 mujeres y 86 varones; 70 de Montevideo y 100 de los otros departamentos). Los deportistas provienen de 52 instituciones educativas, de 26 localidades y de 12 departamentos diferentes. Se obtuvieron 8 medallas: En atletismo 1 plata y 1 bronce; en natación 1 bronce, en tenis de mesa 1 bronce, en handball masculino 1 bronce, handball femenino 1 bronce, futsal femenino 1 bronce y futsal masculino 1 bronce.

### **Juegos Paradeportivos Nacionales**

El Departamento Técnico de Inclusión Deportiva y el Departamento Técnico de Actividades Acuáticas de la SND tienen como uno de sus cometidos principales, fomentar el desarrollo humano y social que promueva la calidad de vida de la población para el pleno goce de sus derechos. Lo cual, se lleva a cabo a través de los programas de educación física, deporte y recreación, focalizado en la inclusión de todas las personas, cualquiera sea su edad, capacidad, género u otra condición. En este marco se organizan los IV Juegos Paradeportivos Nacionales para PCD.

### **Las actividades físicas y deportivas en las pistas de atletismo**

En la última década, la SND consolidó una red de pistas de atletismo, a través de construcciones fundamentales para el desarrollo de un deporte que es estratégico para la SND, porque atiende a tres de sus lineamientos priorizados: inclusión deportiva de la mujer, inclusión de personas con discapacidad y descentralización de la práctica del deporte. El atletismo y las pistas son centros de referencia de la salud pública y el deporte nacional, ya que con el transcurrir de la pandemia del COVID los lugares al aire libre y con aforo controlado fueron lugares inmejorables para ejercitarse y hacer deporte, tanto comunitario como federado y competitivo. Sobre los últimos meses se pudieron concretar torneos internos de atletismo y hockey.

(7)

**Desde el punto de vista de la comercialización del deporte en el país**, existe un reconocimiento de la relevancia del deporte en nuestra sociedad, y no sólo a nivel profesional, ya que también se observa un auge en la actividad física y a nivel del deporte comunitario. Lo que lleva a considerar la importancia de los flujos económicos que se generan en el marco de las actividades deportivas, dado que constituye un insumo necesario tanto para los hacedores de políticas e inversiones públicas, como para el sector privado vinculado a dichas actividades.

Hay estudios que verifican que el deporte en Uruguay alcanza cada vez un mayor peso en la economía; con miles de puestos de trabajo directos e indirectos creados y mantenidos, con inexistencia de desempleo en el sector de la docencia deportiva, con un mayor consumo de bienes y productos deportivos, con mayores patrocinios y una mayor asociación con el turismo deportivo (otro sector potente de la economía uruguaya). La inversión pública del gobierno (en recursos humanos, gestión, mantenimiento de infraestructura y del equipamiento deportivo) se incrementó de manera ostensible y sostenida. Asimismo, las Intendencias departamentales invierten más recursos. El crecimiento sostenido de la economía posibilita y consolida ese crecimiento.<sup>28</sup>

El OND registró un desarrollo económico, en la gestión y en la infraestructura deportiva por parte de la SND, así como no registró casos puntuales ni acciones contrarias a los derechos culturales de los deportistas uruguayos. Es más, la SND a través del desarrollo de programas y acciones se orienta a tener un alto alcance a nivel poblacional y a la inclusión de personas de distintos niveles socioeconómicos en sus actividades. Asimismo, se orientan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en especial, de los que están en condiciones más vulnerables y tienen menores recursos económicos y culturales.

---

<sup>28</sup> Por mayor información ver el anexo N°11: "Aproximaciones al análisis del impacto del sistema deportivo en la economía uruguaya", SND, 2020.